

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PERMISOS DE IMPORTACIÓN DE VIDA SILVESTRE O ELEMENTOS CONSTITUTIVOS SIN FINES COMERCIALES LISTADOS EN LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Trámite orientado a emitir una autorización de importación de especímenes de flora o fauna silvestre, sin fines comerciales listados en los apéndices I, II, III de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre – CITES.
¿A quién está dirigido?	Personas Naturales y Jurídicas Públicas y Privadas, que por interés particular desean importar sin fines comerciales, artículos considerados como bienes, trofeos de caza, animales de compañía, artículos de menaje de hogar o artículos personales. Solo aplica cuando se realiza tránsito en Ecuador sin ingresar al país. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Autorización de importación de especímenes de flora y fauna silvestre, sin fines comerciales animales de compañía objeto personal educativo conservación y otros listadas en los apéndices I II III de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre CITES
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Solicitud dirigida a la Dirección de Biodiversidad o Dirección Zonal 5 según el caso 2. Formulario de especímenes o artículo a importar 3. Factura Requisitos Específicos: Permiso de exportación del país de origen u otros que la Autoridad Ambiental determine, en el caso de no tener la factura. Si la especie es de Apéndice I se debe: 1. Criterio de Autoridad Científica del país de origen mencionando que exportación no perjudicará a la especie 2. Criterio de Autoridad Científica del país de origen mencionando que importación no perjudicará a la especie
¿Cómo hago el trámite?	Los únicos autorizados a llenar el formulario son Personas Naturales y Jurídicas, Públicas y Privadas, que por interés particular deban importar, artículos considerados como: bienes, trofeos de caza, animales de compañía, artículos de menaje de hogar o personales sin fines comerciales. PROCEDIMIENTO EN LÍNEA 1. Acceder a la opción "ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llenar los campos de la solicitud y formulario digital 2. Descargar y llenar la matriz que se encuentra en la sección de formularios de la presente página en caso de considerarse más de 10 especímenes a importar

3. Adjuntar los siguientes requisitos en la plataforma digital:

- Adjuntar listado de especímenes u objetos a importar
 - Adjuntar Factura
 - Permiso de exportación del país de origen u otros que la Autoridad Ambiental determine, en el caso de no contar con la factura
4. Recibir notificación de aprobación de la solicitud mediante correo electrónico, Quipux o notificación personal
5. Retirar la autorización otorgada por el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica (Opcional, considerando que el mismo puede recibir por correo electrónico)

PROCEDIMIENTO PRESENCIAL

1. Ingresar la solicitud en Secretaría General de Planta Central; Dirección Zonal 5 (Guayas) y Dirección del Parque Nacional Galápagos y adjuntar requisitos
2. Recibir notificación de aprobación de la solicitud mediante correo electrónico, Quipux o notificación personal
3. Retirar la autorización otorgada por el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica (Opcional, considerando que el mismo puede recibir por correo electrónico)

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención es de Lunes a Viernes de 08h00 a 17h00.

La atención se la realiza en Planta Central y en la Dirección Zonal 5.

A continuación, se indican los puntos de atención:

Base Legal

- [TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACION SECUNDARIA DE MEDIO AMBIENTE](#). Art. 20, 2, 22, 23.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Ayuda
Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec
Teléfono: (02) 3987 600, ext 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0

2025 Año	02 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	27
2022	08	0	1
2022	07	0	8

2022 Año	06 Mes	0 Volumen de Quejas	8 Volumen de Atenciones
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	2
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	2
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	0
2017	12	0	2